



Número: 0005-CP01-2025-000136
Tipo: Abierto
Concepto: JUEGO DE HERRAMIENTAS DE DESCARCELACIÓN A BATERIA Y ACCESORIOS.
Dependencia: Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak
Departamento: Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 3 HERRAMIENTAS DE DESCARCELACIÓN A BATERÍA CON SUS ACCESORIOS.

1- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Suministro de 3 herramientas de descarceración alimentadas a batería con destino al Servicio de Bomberos de Navarra- Nafarroako Suhiltzaileak y sus accesorios.

- 1 ud Cizalla a batería.
- 1 ud Separador a batería.
- 1 ud Cilindro telescópico a batería.
-

Accesorios:

- 6 ud baterías.
- 3 ud cargadores rápido de baterías 220-240V.
- 3 ud cable conector a la red eléctrica - cargador 220-240V.
- 3 ud cable conector de red eléctrica - herramienta 220-240V.

Código CPV 35111400 Equipos de evacuación de emergencia.

El suministro deberá ajustarse a las prescripciones técnicas contenidas en este Pliego regulador, que se establecen como obligatorias, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Foral de Contratos.

2- RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril,

de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La licitación se ajustará a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

3- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad y coste-eficacia.
- d) Órgano de contratación: Jefa de la Sección de Contratación y Seguros.
- e) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.
- f) Servicio supervisor: Bomberos de Navarra- Nafarroako Suhiltzaileak

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto máximo de licitación, **35.750 € IVA** excluido.

El precio del contrato se abonará con cargo a la siguiente partida: G/F43000/6054/134200 "Material técnico y equipos de protección individual", del presupuesto de gastos de 2025.

5- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de entrega será de **30 días naturales** desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, salvo que la empresa adjudicataria haya ofertado otra entrega inferior.

6- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras

que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe de 10.500 euros.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

8- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 10.500 euros.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la relación de los principales suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado,

avalada por los certificados de su correcta ejecución emitidas por los clientes, por importe superior a 10.500 en el conjunto de los tres últimos años.

Asimismo, y según lo establecido en el artículo 55.9 de la Ley Foral de Contratos, dada la especificidad y las características técnicas del objeto del contrato, y en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, se solicita a todas las empresas licitadoras que acrediten su capacidad para cumplir los requerimientos técnicos, presentando la descripción de la propuesta técnica, y el certificado de conformidad de la norma EN-13204 vigente, conforme a lo establecido en la cláusula 14 del presente pliego regulador.

9- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS.

No se aplica ningún criterio de adjudicación subjetivo en la presente licitación.

9.2- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios

1- Menor precio: 65 puntos.

La oferta se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 65 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 20\% importe máximo licitación)}}$$

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Reducción del plazo de entrega: 10 puntos.

La reducción del plazo de entrega, fijado inicialmente en 30 días naturales, se valorará de la siguiente manera: se concederán la mayor puntuación a la empresa licitadora que mayor reducción del plazo de entrega expresada en días naturales oferte, y al resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 10 \times \frac{\text{Reducción ofertada analizada}}{\text{Máxima reducción ofertada}}$$

Siendo:

Reducción oferta analizada: La diferencia entre el plazo máximo de plazo de entrega y el plazo de entrega ofertado que se valora.

Máxima reducción ofertada: La diferencia entre el plazo máximo de plazo de entrega y el menor plazo de entrega ofertado de las licitadoras.

Si no se indica nada, se valorará con 0 puntos.

3- Criterios medioambientales. Plazo de garantía ofertado. 15 puntos.

El periodo mínimo de garantía establecido es de 2 años.

Su ampliación se expresará en periodos de 1 año y se valorará de la siguiente manera:

- 1 año adicionales a los 2 años fijados inicialmente: 5 puntos.
- 2 año adicionales a los 2 años fijados inicialmente: 10 puntos
- 3 año adicionales a los 2 años fijados inicialmente: 15 puntos

No se valorará fracciones de los periodos indicados.

Si no se especifica nada, se entenderá que no se ofertan meses adicionales y se valorará con 0 puntos.

4- Puntas de excarcelación extraíbles: 5 puntos.

Se concederán 5 puntos a aquellas herramientas de excarcelación que las puntas de separación sean extraíbles.

Se entenderá como extraíbles en el caso de rotura durante la intervención, permita sustituirlas sin tener que desmontar los brazos principales del separador.

Para acreditarlo, se presentará ficha técnica en la que se indique que las puntas son extraíbles.

5- Cuchillas de corte extraíbles: 5 puntos.

Se concederán 5 puntos a aquellas cizallas que las cuchillas de corte sean extraíbles.

Se entenderá como extraíbles en el caso de rotura o mellas durante la intervención y permita sustituirlas sin desmontar las cuchillas principales de la cizalla.

Para acreditarlo, se presentará ficha técnica en la que se indique que las cuchillas de corte son extraíbles.

10- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

11- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

12- DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

13- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

13.1- LUGAR Y PLAZO.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, y será de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

13.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. La empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas se cifran en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en la plataforma de licitación electrónica y contendrá único sobre, identificado como oferta

14- CONTENIDO DE LA OFERTA

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al Anexo I, en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al anexo II

4- Descripción de la propuesta técnica, de conformidad con las prescripciones técnicas requeridas, especificando de forma pormenorizada todos sus componentes, cotas y características de los materiales utilizados en la fabricación de los mismos. Dicha información técnica se complementará con planos, croquis o fotografías.

5- Certificado de conformidad de la norma EN-13204 vigente, que acredite que las herramientas de descargación cumplen con las prescripciones de seguridad y de funcionamiento. pruebas de homologación.

6 - Anexo III criterios evaluables mediante fórmula debidamente cumplimentado y firmado.

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

Deberá estar firmada por la empresa licitadora o persona que lo represente. En el caso de empresas en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición económica.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

15- ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura de la oferta.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

16- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

- Si es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

1- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe

de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Las demás empresas extranjeras presentarán:

1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por empresas que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la empresa la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la empresa la de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado seleccionado, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de

la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

En caso de querer reutilizar la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, deberá cumplimentar debidamente el formulario del Anexo II.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, la Mesa de Contratación no realizara propuesta de selección a favor de la empresa licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente empresa licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

17- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

1. Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.
2. Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 8.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la

solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

18- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato la empresa que en su conjunto hay presentado la propuesta más ventajosa, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todas las empresas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

19- FORMALIZACIÓN.

Dentro de los 7 días naturales siguientes a la finalización del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación, la Administración y la entidad contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad seleccionada dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

20- GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares.

Los gastos de entrega, transporte, descarga e instalación en el lugar indicado en este pliego.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

21- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos de entrega y transporte hasta el lugar de entrega.

Las herramientas deberán entregarse debidamente embaladas, de tal forma que no sufran deterioro alguno durante el transporte y periodo de almacenamiento.

Las cajas suministradas se entregarán en día laborable, en horario de 8h a 15h y en el interior del Almacén General del Parque de Bomberos de Cordovilla, en la dirección:

ALMACÉN GENERAL.

PARQUE CENTRAL DE BOMBEROS - CORDOVILLA

Carretera Zaragoza nº 31

31191 CORDOVILLA (NAVARRA)

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través de Bomberos de Navarra identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la

fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

Antes de aceptar la entrega de las herramientas, se podrá llevar a cabo un examen de los artículos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista.

La reposición de las herramientas que hubieran resultado defectuosas se realizará en el plazo máximo de 15 días naturales.

22- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- Infracciones leves:

Tendrá la consideración de infracción leve la entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 éste pliego.

Será objeto de sanción pecuniaria diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe del pedido.

- **Infracciones graves**

Tendrá la consideración de infracción grave cualquier incumplimiento en cuanto a los criterios de adjudicación ofertados por la licitadora, conllevando la imposición de una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, en la consideración de que incumplir aquellos términos a los que se ha comprometido la licitadora, de forma voluntaria y en exceso de las obligaciones de las prescripciones técnicas del contrato, tiene una especial relevancia y afección a los principios de igualdad y transparencia en la contratación pública.

- **Infracciones muy graves:**

Tendrá la consideración de infracción muy grave el no cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Se sancionarán con un 10% del precio de adjudicación del contrato.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en el pago pagos y si no fuese posible, mediante la emisión de la correspondiente carta de pago una vez realizado el pago.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

23- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1.1. CONDICIONES GENERALES

- a. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del

medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

1.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregadas las herramientas de descarceración, el Servicio de Bomberos remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando el correcto cumplimiento del contrato con una mención específica al cumplimiento de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

24.- PAGO DEL PRECIO.

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración, efectuándose de una sola vez.

25- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo es de 24 meses, salvo que la empresa adjudicataria haya presentado uno mayor, en cuyo caso será el plazo ofertado por la empresa. Se computará desde la fecha de recepción conforme.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente, en el plazo máximo de 1 día.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

26- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Acuerdo marco serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La

reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

28 CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE DESCARCELACIÓN A BATERÍA CON SUS ACCESORIOS.

3 herramientas combinadas de rescate alimentadas por batería, con sus accesorios.

- 1 ud Cizalla a batería.
- 1 ud Separador a batería.
- 1 ud Cilindro telescópico a batería.

Accesorios:

- 6 ud baterías.
- 3 ud cargadores de baterías 220-240V.
- 3 ud cable conector a la red eléctrica - cargador 220-240V.
- 3 ud cable conector de red eléctrica - herramienta 220-240V.

CARACTERÍSTICAS GENERALES (CIZALLAS, SEPARADO, CILINDRO)

Toda manipulación de las herramientas hidráulicas se deberá poder realizar con guantes de intervención

El rango de temperaturas a la que deben trabajar las herramientas es de -20°C a 55°C. Tendrán componentes de aluminio anodizado.

El mando de accionamiento de la herramienta funcionará con retorno a la posición central por resorte, el funcionamiento y la velocidad de movimiento será proporcional y preciso. Cuando se libera este mando (con función de hombre muerto) vuelve automáticamente a posición neutral parándose el movimiento del pistón-movimiento de cuchillas o puntas. La herramienta puede accionarse de una forma equivalente siempre y cuando el operario la pueda utilizar cómodamente con seguridad y fiabilidad.

La fuerza de corte o separación de empuje máxima se alcanzará al accionar completamente de forma prolongada el mando basculante.

La herramienta hidráulica se accionará mediante batería incorporada en la herramienta.

La batería debe ubicarse en una posición que permita sustituir la batería descargada con facilidad y evitar el riesgo a quedarse atascada o atrancada durante la operación de descargación.

Mando de control con modos de velocidad regulable mediante accionamiento. Posibilidad de que permita operar entre el modo de velocidad alta y baja de la herramienta para asegurar un control óptimo de la velocidad durante la operación de rescate.

La herramienta tendrá asa con un diseño envolvente de 180°, facilitará el uso de la herramienta en cualquier posición. Y la herramienta estará equilibrada llevándola por el asa, no debe cabecear.

El flujo de la bomba hidráulica y la velocidad de la herramienta debe disponer de un sistema de disposición continuo y progresivo y no mediante etapas de presión.

La herramienta debe contar con una función de inicio/parada automática. El sistema de motor/accionamiento debe detenerse automáticamente cuando la herramienta no esté en uso o cuando haya alcanzado su presión máxima, para ahorrar capacidad de la batería. La herramienta debe reiniciarse al volver a girar el mando de control.

El control debe de disponer de apagado automático en caso de no usarse en un periodo de tiempo no superior a 1 minuto.

La herramienta debe estar equipada con un sistema de gestión de la temperatura que supervise y gestione la temperatura de la herramienta y de la batería para evitar el sobrecalentamiento, permitiendo así que la herramienta se utilice de forma intensiva incluso con mucho calor.

Tanto la herramienta como la batería deben ser aptas para uso debajo del agua (IPx4). Con los siguientes grados de protección:

- Grado de protección de la herramienta no inferior a IP54.
- Grado de protección de la batería no inferior a IP65.

Debe ser posible revisar el rendimiento del sistema de accionamiento de la herramienta con un software de diagnóstico.

Debe ser posible leer un estado detallado del porcentaje de la batería con un software de diagnóstico.

El cargador deberá indicar el estado de carga de la batería o baterías que está en proceso de carga.

Las herramientas cumplirán la norma europea EN 13204, en requerimientos de seguridad, así como los requerimientos mínimos de rendimiento y funcionamiento.

Características específicas de herramienta “CIZALLA”

La herramienta cizalla portátil y autónoma, que deberá ser una herramienta hidráulica.

- Posición del mando de control: debe estar colocado en posición central en la parte trasera de la herramienta.
- En la posición completamente abierta, las cuchillas deben tener un diseño en forma de “U” que permita mover el material al espacio de corte.
- Apertura de cuchillas en las puntas superior o igual a 180 mm.
- Corte de barra redonda (conforme a EN13204) no menos de 40 mm.
- Capacidad de corte conforme a EN13204 como mínimo categoría 1K-2K-3K-4K-5K.
- Cabezal del bulón central y tuerca montados directamente sobre las cuchillas de acero.
- Cuchillas de acero para herramientas de alta calidad mecanizado y no forjado.
- Presión nominal de trabajo máxima no inferior a 700 bares.
- El peso, incluyendo la batería, no debe exceder los 24 kg.
- Por las dimensiones del habitáculo del vehículo de Bomberos donde han de ir alojadas, las dimensiones, incluyendo la batería (largo. x ancho. x alto.), no deben exceder 940 mm de largo x 250 mm de ancho x 250 mm de alto.
- Asa de sujeción que funciona a 360° alrededor de la herramienta para un fácil manejo en cualquier posición.
- La emisión sonora a 1 m, con máxima carga, no debe superar los 80 dB(A).
- Iluminación led integrada en la herramienta que posibilite de iluminación en cualquier posición de trabajo la zona de trabajo de corte.

Características específicas de herramienta “SEPARADOR”

La herramienta “separador” portátil y autónoma, que deberá ser una herramienta hidráulica.

- Posición del mando de control: debe estar colocado en posición central en la parte trasera de la herramienta.
- Recorrido de separación no inferior a 600 mm.
- Fuerza de separación mínima a 25 mm desde las puntas (conforme a EN13204) no superior a 50 kN.
- Fuerza de separación máxima en área de trabajo (conforme a EN13204) no inferior a 200 kN.
- Fuerza de separación máxima teórica no inferior a 800 kN.
- Fuerza de tracción máxima no inferior a 50 kN.
- Distancia de tracción no inferior a 450 mm.
- Presión nominal de trabajo no inferior a 700 bares.
- El peso, incluyendo la batería, no debe exceder los 20 kg.
- Asa de sujeción que permita funcionar a 360° alrededor de la herramienta para un fácil manejo en cualquier posición.
- Por las dimensiones del habitáculo del vehículo de Bomberos donde han de ir alojadas, las dimensiones incluyendo la batería (larg.x anch. x alt.), no deben exceder 920 mm de largo x 250 mm de ancho x 250 mm de alto.
- Iluminación led integrada en la herramienta que posibilite de iluminación en cualquier posición de trabajo.
- Las disposiciones de los dientes en las puntas del separador deben estar orientadas en dirección opuesta para proporcionar un óptimo agarre.
- Perfil de enclavamiento en el interior de las puntas de separación y un inicio plano del perfil de separación en el exterior, para una inserción sencilla y profunda de las puntas en grietas estrechas.

Características específicas de herramienta “CILINDRO TELESCÓPICO”

- Posición del mando de control: debe estar colocado en posición central en la parte trasera de la herramienta y ser accesible sin ninguna obstrucción.
- Recorrido de empuje primer pistón no inferior a 400 mm
- Recorrido de empuje segundo pistón no inferior a 360 mm
- Recorrido total no inferior a 775 mm
- Longitud en posición replegada no mayor a 590 mm
- Longitud en posición extendida no inferior a 1360 mm
- Máxima fuerza de empuje primer pistón no inferior a 100 kN
- Máxima fuerza de empuje segundo pistón no inferior a 60 kN
- El peso, incluyendo la batería, no debe exceder los 22.0 kg.
- Por las dimensiones del habitáculo del vehículo de Bomberos donde han de ir alojadas, las dimensiones incluyendo la batería (larg. x anch. x alt.), no deben exceder 590 x 200 ancho x 450 mm de alto.
- Iluminación led integrada en la herramienta que posibilite de iluminación en cualquier posición de trabajo.
- Asa de sujeción para facilitar la colocación de la herramienta a ambos lados del coche y la manipulación del cilindro dentro del vehículo.

ACCESORIOS

A) Especificaciones BATERÍAS

- Aptas para su uso bajo el agua. Grado de protección IP65 como mínimo.
- Debe ser posible leer un estado detallado del porcentaje de la batería.
- Tiempo de carga de la batería con cargador CA, máximo 60 minutos.
- Información continua sobre el estado de carga en el visor en la batería.
- Capacidad de la batería 5Ah como mínimo.
- Batería de iones de litio con baja tasa de auto descarga (mínimo 500 ciclos) Sin efecto memoria.
- Voltaje: 15-30 VCC.
- Energía 170Wh como mínimo.
- Peso: 1.8 kg como máximo.

B) Especificaciones CARGADOR CA (red eléctrica)

- Dispondrá de indicadores luminosos indicando el estado. Se desconectará la carga una vez la batería esté cargada.
- Permitirá cargar una batería como mínimo.
- Debe ser posible conectar 3 cargadores de batería CA en secuencia para alimentar los 3 cargadores en un mismo enchufe.
- Tiempo de carga para una batería 5Ah es de 40 minutos como máximo
- Potencia 150W como mínimo.
- El cargador debe indicar el estado de una batería. (en carga, cargado, fallo...).
- Voltaje de la red eléctrica: 100-240 VCA
- Frecuencia de la red eléctrica: 50-60 Hz

- **Especificaciones CABLE CONECTOR para enchufar el cargador a RED ELECTRICA**

- Cable de alimentación para enchufar el cargador de batería a la red eléctrica.
- Longitud mínima del cable de red eléctrica 1,5 m.

C) Especificaciones CABLE DE CARGA de herramienta A RED ELECTICA

- Cable para conectar la herramienta directamente a la red eléctrica, de manera que la batería pueda cargarse sin sacarla de la herramienta. No hace falta retirar la batería.
- Longitud 2.5 m como mínimo
- Voltaje de la red eléctrica: 100-240 VCA
- Frecuencia de la red eléctrica: 50-60 Hz
- Voltaje de salida: 15-30 VCC.

HOMOLOGACIONES Y MARCADO

Las herramientas deberán ser conforme con la legislación vigente aplicable en su caso (Directivas Europeas, normas UNE-EN aplicables para las diferentes homologaciones y marcados CE del conjunto y componentes en su caso, etc.). Se especificará el tipo de normativa que cumple cada herramienta que se oferte y en la cual deberá figurar el marcado CE, la cual deberá figurar de forma indeleble y reconocible en el propio equipo.

Cada herramienta llevará como mínimo en caracteres visibles y duraderos las inscripciones:

- Fabricante.
- Nombre del suministrador o importador.
- Marca comercial.
- Tipo y clase de equipo (modelo).
- Número de serie.
- Fecha de fabricación.
- Declaración de conformidad.

Las herramientas deberán cumplir lo relativo a la norma UNE-EN 13204 sobre herramientas de rescate de doble acción para uso de los servicios contra incendios y rescate.

Requerimientos básicos de seguridad y salud de acuerdo las directivas siguientes:

- Directiva de máquinas 2006/42/EC
- Directiva de baja tensión 2014/35/EC
- Directiva de compatibilidad electromagnética 2014/30/EU
- Directiva RoHS 2011/65/EU
- Directiva 2006/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, sobre pilas y acumuladores y residuos de pilas y acumuladores.

Para la implementación de los requisitos de seguridad mencionados en las directivas, se han debido de respetar las siguientes normas o especificaciones técnicas:

- Norma UNE-EN IEC 61000-6-1 compatibilidad electromagnética
- Norma UNE-EN 61508-1 Seguridad funcional de sistemas eléctricos / electrónicos
- Norma UNE-EN ISO 13857:2020. Sobre seguridad de máquinas
- Norma UNE-EN ISO 12100:2012. Sobre seguridad de máquinas. Diseño
- Norma UNE-EN ISO 13849-1. Sobre seguridad de máquinas. Partes de mando.

SERVICIO POST VENTA, ASISTENCIA TÉCNICA

En los manuales de uso y mantenimiento se indicará el servicio post venta requerido durante la vida útil de las herramientas y deberán especificarse con total precisión, indicando, si fueran precisos, los cambios periódicos de algún componente, calibración, etc.

La asistencia técnica al menos durante el plazo de garantía detallada con la indicación de plazos de entrega de los repuestos y reparaciones.

Compromiso de garantizar durante el plazo de garantía los repuestos y asistencia que sean necesarios para el buen funcionamiento de las herramientas.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO. FORMACIÓN E INSTRUCCIONES

La empresa que resulte adjudicataria del suministro de las herramientas deberá

1. Facilitar un curso de formación de 2 horas de duración sobre las características de los diferentes elementos que componen el equipo y su mantenimiento específico.
2. Facilitar las láminas dibujadas con el despiece completo de los equipos. Descripción completa, en lengua castellana, de los principios de funcionamiento del equipo, con todos sus componentes.
3. Acompañar cada equipo con sus correspondientes instrucciones en castellano sobre tipo y clase de equipo, aplicaciones, limitaciones, controles previos a la utilización, forma de utilizar las herramientas, medidas de seguridad a tener en cuenta, revisiones y mantenimiento. La información debe ser precisa y comprensible e incluir las ilustraciones o dibujos necesarios. Esta información también deberá facilitarse en formato informático (como por ejemplo documento .doc o .pdf).
4. Facilitar los certificados exigidos en el presente pliego y la declaración de conformidad correspondiente.
5. Entregar las herramientas con todos sus accesorios en perfectas condiciones de uso y en funcionamiento, en el parque de bomberos señalado, dentro del plazo comprometido.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumpla/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

☐ Sí

☐ No

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad)

ANEXO II
REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD
PARA CONTRATAR.

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda),

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa parte de la presente licitación, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación

_____ en la que
resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.)

ANEXO III

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.

D./D^a (INICIALES del nombre y apellidos)....., titular del DNI nº (3 últimas cifras)
, en nombre propio o en representación de DNI/CIF , con
domicilio en, C.P., localidad, teléfono
....., email.....enterado del procedimiento tramitado para
adjudicar el suministro 3 herramientas de descarceración alimentadas a batería con destino
al Servicio de Bomberos de Navarra- Nafarroako Suhiltzaileak, y los siguientes accesorios

DECLARO:

- Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.
- Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:
 - Precio Total ofertado de las herramientas y con los accesorios indicados en el pliego _____ euros (IVA excluido).
 - Entrega en _____ días naturales desde la firma del contrato.
 - Ampliación del periodo de garantía en _____ años adicionales a los 2 fijados inicialmente.
 - Puntas de excarceración extraíbles en separador (SI/NO): _____
 - **Para acreditarlo, se presentará ficha técnica en la que se indique que las puntas son extraíbles.**
 - Cuchillas de corte extraíbles en cizallas (SI/NO) _____
 - **Para acreditarlo, se presentará ficha técnica en la que se indique que las cuchillas de corte son extraíbles.**

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad)